



RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1 DE 2014 OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 2014"

Mediante el presente documento damos respuesta a las observaciones presentadas al pliego de la invitación Pública No. 1 de 2014.

GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER EN SEGURIDAD LIMITADA
(Presentada a las 3:00 pm del día 4 de febrero de 2014)

- 1) *"El literal i. Información financiera del proponente, solicita unos indicadores financieros como lo son Liquidez mayor igual a dos. Patrimonio y capital de trabajo mayor e igual al presupuesto oficial, y Endeudamiento menor o igual a 40. De la genera másatenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios deLegalidad, Libre acceso a la contratación, selección objetiva, y transparencia; se sirva ampliar el porcentaje por concepto de endeudamiento a menor o igual al 50%. El nivel de Endeudamiento es muy bajo (menor o igual al 40%); indicador que no es consecuente con la realidad de las empresas de este sector de la economía y con intención en participar en el proceso de la referencia, las cuales cuentan con un nivel de endeudamiento más alto y con capacidad técnica y financiera de ejecutar contratos de este tipo. El indicador financiero Capital financiero (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su general con fecha de corte al 31 de diciembre del año de 2012. El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender eficiente el desarrollo del proyecto. Es por esto que un índice del 50% indicaría que el oferente tiene comprometida la mitad de sus activos y tendría un margen de maniobra adecuado para atender de manera eficiente el desarrollo del proyecto."*

Respuesta: Se mantiene lo establecido en el pliego, debido a la complejidad del objetocontractual y la importancia que se le da al hecho de que el futuro contratista desarrolle el contrato sin contratiempos financieros que de una u otraforma afecten a la administración, este debe prever posiblesincumplimientos, por lo que se ha considerado mantener un nivel de endeudamiento al 40%, haciéndose necesario contar con empresas con solidez financiera y por ser una entidad sujeta a su flujo de caja, que depende de los aportes principales del Departamento y la Nación.



- 2) "La entidad está solicitando que los oferentes cuenten con central de monitoreo en la ciudad de Cartagena, en el literal c del numeral 5.3.2. Solicito amablemente a la entidad, aceptar central de monitoreo en cualquier ciudad de Colombia, puesto que la misma sirve para recibir señales de los diferentes sensores que componen las alarmas, y con los actuales avances, esto es de forma inmediata, lo importante es la reacción por parte de los supervisores de la empresa.

Respuesta: Medios tecnológicos son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para los que fueron creados se encuentran enmarcados dentro de uno de los 7numerales del artículo 53 de decreto 356 de 1994. Por lo anterior, se accede a la solicitud presentada en el sentido de que únicamente se exigirá licencia para la operación de medios tecnológicos, eliminando el segundo párrafo del literal c. del 5.3.2.

SEGURIDAD ATEMPI

(Presentada a las 10:10 am del día 4 de febrero de 2014)

- 1) "Disminuir el ÍNDICE DE LIQUIDEZ, toda vez que limita la participación de compañías que cuentan con la capacidad para ejecutar el contrato, sugiero que se tengan como cumplido este requisito al oferente que cuente con un índice de liquidez mayor o igual a 1.3."
- 2) "Solicito se reconsidere el endeudamiento de igual o menor al 40% dado que limita a las empresas de vigilancia y son muy pocas las empresas que se ajustan a este requerimiento. una empresa en crecimiento y con el comportamiento de la economía colombiana, su endeudamiento está en el rango del 58% al 60%, razón por la cual solicito se amplíe el endeudamiento al menor o igual al 60%.

Respuesta a 1 y 2: Se mantiene lo establecido en el pliego, debido a la complejidad del objeto contractual y la importancia que se le da al hecho de que el futuro contratista desarrolle el contrato sin contratiempos financieros que de una u otra forma afecten a la administración, este debe prever posibles incumplimientos, por lo que se ha considerado mantener un nivel de endeudamiento al 40% y un índice de liquidez del mayor o igual a 2.00, haciéndose necesario contar con empresas con solidez financiera y por ser una entidad sujeta a su flujo de caja, que depende de los aportes principales del Departamento y la Nación.

- 3) "Solicitamos eliminar el segundo párrafo de este numeral "El proponente debe acreditar una central de Medios tecnológicos en la Ciudad de Cartagena y el Departamento de Bolívar, toda vez que son limitadas las compañías del medio que pueden acreditar este requisito, además los que se busca es la pluralidad de oferentes y transparencia en el proceso y con esta exigencia se estaría favoreciendo a la empresa que actualmente presta el servicio."

Respuesta: Medios tecnológicos son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para los que fueron creados se encuentran enmarcados dentro de uno de los 7numerales del artículo 53 de decreto 356 de 1994. Por lo anterior, se accede a la solicitud presentada en el sentido de que únicamente se exigirá licencia para la operación de medios tecnológicos, eliminando el segundo párrafo del literal c. del 5.3.2.

- 4) Eliminar La actividad 8030 actividades de detectives e investigadores privados.



Respuesta: Se mantiene lo establecido en el pliego, no se accede a la observación presentada ya que es un requisito para la prestación del servicio en la Universidad de Cartagena.

- 5) "5.3.2 Certificación de vigencia de licencia de funcionamiento.
Teniendo en cuenta la circular No. 20133000000295 del 23 de diciembre de 2013" lineamientos sobre expedición de certificaciones" solicitamos eliminar este requisito toda vez que de acuerdo a esta circular la superintendencia no está certificando la vigencia de la licencia."

Respuesta: De acuerdo con la Circular No. 20133000000295 del 23 de diciembre de 2013, la Superintendencia, certificación solicitada no se encuentra en el listado de situaciones a certificar, por tanto se accede a la observación presentada, eliminando esta certificación.

- 6) "5.3.3 Certificaciones De Contenido Técnico.
a) Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en donde se indique si el oferente ha sido o no sancionado o multado.
De acuerdo a la circular 20133000000295 del 23 de diciembre de 2013, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, solicitamos se requiera esta certificación en la que se indique que la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada en los últimos cinco (5) años como lo expide la entidad."

Respuesta: De acuerdo con la circular 20133000000295 del 23 de diciembre de 2013, esta establece que " la entidad solo certificara sobre las siguientes situaciones: (..)

-Estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto a las multas y sanciones (exclusivamente durante los últimos cinco (5) años).

De acuerdo con lo anterior se aclara a los proponentes, que la Universidad de Cartagena, solo verificara si la empresa de vigilancia ha sido multada o sancionada en los últimos tres años, tal como aparecen en el pliego de condiciones, independientemente de que la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia certifique los últimos 5 años.

Nota:

SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, presentó observaciones el día 5 de febrero de 2014 a las 10:00 a.m, por lo que según el cronograma establecido en el pliego de condiciones de la presente invitación pública no. 1 de 2014, fue presentado extemporáneamente.

Cartagena de Indias, Febrero 7 de 2014.

(ORIGINAL FIRMADO)

GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
RECTOR

SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS

RECTORIA

CLAUSTRO SAN AGUSTIN CENTRO, CARRERA 6 #36-100
CORREO ELECTRONICO: rectoria@unicartagena.edu.co